

### **DECRETO N.º 2024/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1894/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDAS S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO – SACK NICOLÁS RODRIGO": v

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Viviendas, Arquitecto Gustavo Ariel DESTÉFANO y el Maestro Mayor de Obras, Cesar Damián TABORDA de la Dirección de Viviendas, solicitan que se efectivice la contratación de los servicios del Ingeniero Nicolás Rodrigo SACK, DNI n.º 35.606.397, con retroactividad al día 2 mayo del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien realiza tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 3234 de fecha 15 de mayo del año 2024, y a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3962 de fecha 21 de mayo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 325.000,00) por el período comprendido desde el día 2 de mayo del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 23 de mayo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Ingeniero SACK.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

# EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## **DECRETA**:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Ingeniero Nicolás Rodrigo SACK, DNI n.º 35.606.397, domiciliado en calle Brasil n.º 168 de esta ciudad, con retroactividad al día 2 de mayo del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien realiza tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.



## **DECRETO N.º 2024/2024**

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Ingeniero Nicolás Rodrigo SACK, CUIT/CUIL n.º 20-35606397-0, domiciliado en calle Brasil n.º 168 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 325.000,00) por el período comprendido desde el día 2 de mayo del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 — Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 — Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizacia MAURICIO GE RM NDAVICO
Presidente Municipal